

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) cámaras frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 141/2018 y que por orden de compra n° 382/2020 (conf. fs. 1 y 3/6) se contrató con la firma “ISMATEC S.R.L.” el servicio de la referencia.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 6636/2019 (ver fs. 24/26) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Morgue Judicial presta conformidad manifestando y justificando a fs. 20 la necesidad de proceder a la contratación del mismo con la actual prestataria del servicio “ISMATEC S.R.L.”, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 9) su conformidad para continuar por el término de tres (3) meses a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 382/2020, obrando su aceptación a fs. 13/14.

Que a fs. 22/23 la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal han tomado la intervención que les compete.

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios financieros pertinentes.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “ISMATEC S.R.L” el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) cámaras frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial, por el termino de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 382/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 152.400.-) a razón de pesos mensuales cincuenta mil ochocientos (\$ 50.800.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 13/14.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas pertinentes de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

NAC